



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 5 de octubre de 2022  
**P.I.E. N° 1092/2021-2022**



Señor:  
Luís Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Eva Luz Humerez Alvez, quien solicita al Señor Ministro de Educación, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

Señor Ministro, por intermedio del Director General de Educación Superior Universitaria: "1. Informe si la Universidad Nacional Ecológica Santa Cruz, ha procedido a la renovación de su autorización de apertura y funcionamiento como universidad privada, tomando en cuenta que el contrato de arrendamiento suscrito en fecha 23 de julio de 1998 entre Celso Alvarado Arnez y la Universidad Nacional Ecológica Santa Cruz, fue pactado por cinco años y con vigencia hasta diciembre de 2003. Se remita copia de la documentación presentada al efecto. --- 2. Informe si la Universidad Nacional Ecológica Santa Cruz cuenta en la actualidad con autorización de apertura y funcionamiento de carácter permanente. Remita copia de la Resolución Administrativa o norma de mayor jerarquía que le ha conferido tal autorización. --- 3. Solicite al Rector de la Universidad Nacional Ecológica Santa Cruz, la documentación actualizada del derecho propietario donde se encuentra su sede académica y administrativa en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, ello en consideración a que la reglamentación vigente en el Estado Plurinacional de Bolivia, exige que toda universidad privada cuente con el derecho propietario de los predios donde se encuentra su domicilio principal o sede de funciones. --- 4. Se instruya al Director General de Educación Superior Universitaria, que previa inspección, informe la ubicación precisa, extensión y colindancias de las instalaciones donde funciona la Universidad Nacional Ecológica Santa Cruz."

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE  
CÁMARA DE SENADORES**

**SENADOR SECRETARIO**

Sen. Miguel Ángel Rejas Vargas  
TERCER SECRETARIO  
CÁMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
**RECIBIDO**  
 21 NOV 2022  
 Hrs: 9:13 Estado Plurinacional de Bolivia  
 La Paz - Bolivia Ministerio de Educación  
 Moromboerendanesiroa Arakuarupi  
 Yachiay Kamachiq  
 Yaticha Kamani



La Paz, 15 de noviembre de 2022  
 NE/DGAJ/UAJ N° 0348/2022



Señor  
 Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL  
 DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
 Presente.-

**Ref.: RESPUESTA A PETICIÓN DE INFORME  
 ESCRITO PIE N° 1092/2021-2022.**

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
**RECIBIDO**  
 17 NOV 2022  
 Hrs: 19:00 Fojas  
 La Paz - Bolivia

Hermano Presidente:

En atención a la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 1092/2021-2022, remitida a esa Cartera de Estado a través de la Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGGLP N° 598/2022, por el Director General de Gestión Legislativa Plurinacional del Viceministerio de Coordinación Gubernamental dependiente del Ministerio de Presidencia, a solicitud de la Senadora Eva Luz Humerez Alvez, de la Asamblea Legislativa.

Al respecto, para fines consiguientes, esta Cartera de Estado adjunta a la presente la información requerida por la peticionante, a través de los cuales se absuelve los puntos planteados en la Petición de Informe Escrito citada.

Hago propicia la ocasión, para saludarle con mi más alta y distinguida consideración.

*[Handwritten Signature]*

Edgar Pery Chambi  
 MINISTRO DE EDUCACIÓN  
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

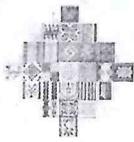
CÁMARA DE SENADORES		COMITÉ DE ASUNTOS EXTER. INTERPARLAMENTARIOS ORGANISMOS INTERNACIONALES	
<b>RECIBIDO</b>			
DÍA	MES	AÑO	HORA
21	12	22	16:48
No. CORRELATIVO			FIRMA
No. EJEMPLARES		No. FOJAS	
3H. + ed		4	

CÁMARA DE SENADORES  
 UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCION  
**RECIBIDO**  
 Fojas: 3+1 cp.  
 Hora: 11:15  
 19 DIC 2022

HR 57933  
 G.S. Arch

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:  
 POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

Av Arce No. 2147 • Teléfonos: (591 2) 2442144 2442074 • Casilla de Correo: 2117



**RESPUESTA A PIE N° 1092/2021-2022**  
**EN ATENCIÓN AL CUESTIONARIO PLANTEADO.**

1. Informe si la Universidad Nacional Ecológica Santa Cruz, ha procedido a la renovación de su autorización de apertura y funcionamiento como Universidad Privada, tomando en cuenta que el Contrato de Arrendamiento suscrito en fecha 23 de julio de 1998 entre Celso Alvarado Arnez y la Universidad Nacional Ecológica Santa Cruz, fue pactado por cinco años y con vigencia hasta diciembre de 2003. Se remita copia de la documentación presentada al efecto.

R. La Dirección General de Educación Superior Universitaria, señala que la autorización de la apertura y funcionamiento de la Universidad Nacional Ecológica Santa Cruz, se ratifica mediante Decreto Supremo N° 1063 de 28 de noviembre de 2011, documento que está disponible en la página web de la Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia. ([www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo](http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo))

2. Informe si la Universidad Nacional Ecológica Santa Cruz cuenta en la actualidad con autorización de apertura y funcionamiento de carácter permanente. Remita copia de la Resolución Administrativa o norma de mayor jerarquía que le ha conferido tal autorización.

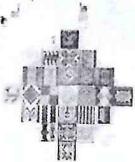
R. La Dirección General de Educación Superior Universitaria, señala que a través del Decreto Supremo N° 1063 de 28 de noviembre de 2011, se ratifica la autorización de apertura y funcionamiento legal de la Universidad Nacional Ecológica Santa Cruz con sede en la ciudad de Santa Cruz, establecida en el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 205/99 de 23 de junio de 1999, emitida por el entonces Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, se aclarara que las disposiciones normativas de autorización y apertura en cuanto a Universidades no tienen fecha de vigencia.

3. Solicite al Rector de la Universidad Nacional Ecológica Santa Cruz, la documentación actualizada del derecho propietario donde se encuentra su Sede Académica y Administrativa en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, ello en consideración a que la Reglamentación vigente en el Estado Plurinacional de Bolivia, exige que toda Universidad Privada cuente con el Derecho Propietario de los predios donde se encuentra su domicilio principal o sede de funciones.

R. La Dirección General de Educación Superior Universitaria, adjunta la documentación remitida por la Universidad Nacional Ecológica Santa Cruz en soporte digital.

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:  
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

2



4. Se instruye al Director General de Educación Superior Universitaria, que previa inspección, informe la ubicación precisa, extensión y colindancias de las instalaciones donde funciona la Universidad Nacional Ecológica Santa Cruz.

R. La Dirección General de Educación Superior Universitaria, señala que no se pudo efectuar ninguna inspección a la Universidad Nacional Ecológica Santa Cruz, debido a los conflictos sociales en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

HR 52933  
C.C. Arch

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:  
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

1